



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS CON ALCANCE REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICTI", REPRESENTADO POR LA DRA. ALEJANDRA OCHOA ZARZOSA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO EL "ITESP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENETRAL, LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "ICTI":

I.1. Que con fecha 31 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. Que su Directora General la Dra. Alejandra Ochoa Zarzosa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a los artículos 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo, y; 15 y 16 fracción IV del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo

I.3. Que tiene por objeto establecer y regular las políticas del Estado en materia de investigación científica, humanística y tecnológica, el desarrollo



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



I.4. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Calzada Juárez número 1446, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **ICC180101JG1**.

II. DECLARA EL "ITESP":

II.1. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "**DECRETO**".

II.2 Que es una institución educativa de nivel superior creada como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Michoacán, según el "Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro, Michoacán", firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 16 de enero de 2012 con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de La Ley General de Educación, 36, 60, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Michoacán y 3º, 4º, 5º, 12º y 14º de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán.

II.3 Que cuenta con la clave de registro ante la SEP: **16EIT00101**

II.4 Que tiene como finalidad esencial atender la educación superior, con base en los requerimientos de la región y formar profesionales que contribuyan al desarrollo del país, y promover y difundir actividades culturales de apoyo a la comunidad y la investigación científica y tecnológica que coadyuven al desarrollo social y económico de la localidad, región, estado y del país en general.

II.5 Que de acuerdo con el decreto mediante el cual se creó el "**EL TECNOLÓGICO**", este organismo tiene la facultad de promover y concertar convenios interinstitucionales en los rubros de docencia, investigación y extensión.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



II.6 Que el **LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES**, en su carácter de Director General de " **EL TECNOLÓGICO** ", según consta en el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, con fecha del 01 de julio de 2021, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, con base en el artículo 14° del decreto mencionado en el párrafo anterior, y que estas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, ubicado en la calle Vasco de Quiroga # 3, Colonia Centro, CP 58500, Puruándiro, Michoacán.

II.8. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **ITS1201175NA.**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

III.2 Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en este Convenio.

III.3 Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene como objeto establecer compromisos entre "**LAS PARTES**", para el otorgamiento de apoyo económico por parte de "**EL ICTI**" a favor de "**ITESP**" con el fin de realizar exclusivamente las actividades previstas en el programa presentado y validado por "**EL ICTI**", denominado "**ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS**", con un alcance regional, cubriendo los municipios correspondientes que marca el Convenio Marco de Colaboración.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL ICTI". Para el cumplimiento del presente Convenio, "EL ICTI" se obliga a lo siguiente:

1. "EL ICTI" entregará a favor de "ITESP" el apoyo financiero por la cantidad total de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)**. Dicha cantidad se entregará en una sola exhibición a través de transferencia bancaria a la cuenta oficial que previamente proporcione "ITESP" a "EL ICTI" emitiéndose el comprobante fiscal digital correspondiente por la entrega del recurso, el cual se empleará para cubrir los rubros de las actividades planteadas en el programa **"ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS"**, validado por "EL ICTI", **sin que este recurso pueda ejercerse en gastos internos de la Institución o entenderse como propio.**
2. Es responsabilidad de "EL ICTI" la vinculación y colaboración con el representante del comité regional, para garantizar el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento del objetivo del mismo,
3. "EL ICTI" se compromete a dar acompañamiento, a través de su representación en las actividades realizadas en la ejecución del presente programa.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "ITESP". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se obliga a:

- a) Entregar el/los recibo/s fiscal/es correspondiente/s a la entrega del recurso, con los requisitos fiscales establecidos a nombre del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, RFC **ICC180101JG1**, con domicilio fiscal en Calzada Juárez No. 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán; incluyendo todos los requisitos fiscales que marque la legislación vigente en la materia.
- b) Aplicar el apoyo única y exclusivamente a lo referido para las actividades del programa **"ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS"** y dar seguimiento hasta su culminación.
- c) Presentar a "EL ICTI" dentro del mes próximo de la ejecución del Programa **"ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS"** la comprobación e informes, lo cual será a más tardar el 01 del mes de diciembre de 2023.



Gobierno
de Michoacán
ADMINISTRACIÓN Y TRABAJO



- d) Presentar a **"EL ICTI"**, cuando éste así lo solicite la información necesaria para supervisar la aplicación y el destino de los recursos económicos aportados.
- e) En caso de incumplimiento en sus obligaciones o que los medios de comprobación no cumplan con los requisitos establecidos, **"ITESP"** reintegrará los recursos ministrados por **"EL ICTI"**, a más tardar 5 cinco días después de que le sea notificado por éste, mismo que señalará el motivo del incumplimiento.
- f) A ser responsable para brindar los servicios médicos a las personas que participen en las actividades que sean producto de este Convenio, en caso de ser necesario, por lo cual, mediante este acto exime a **"EL ICTI"** de toda responsabilidad al respecto y se compromete a liberarle de cualquier pleito o demanda referida a las actividades mencionadas.

CUARTA. DE LOS INFORMES DEL PROGRAMA "ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS" EL "ITESP" DEBERÁ:

- 1. Informar a **"EL ICTI"** los gastos realizados, adjuntando copia de los comprobantes fiscales correspondientes.
- 2. Informar a **"EL ICTI"** las eventualidades que se susciten por causas fortuitas o de fuerza mayor que obliguen a la modificación sustancial de la operación del Programa **"ACERCANDO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA A LOS MICHOACANOS"**, respecto a lo planteado y sobre las repercusiones que tendrán en el alcance del objetivo, a efecto de obtener la aprobación de esta instancia.
- 3. Realizar la entrega de un informe técnico y de actividades final, a más tardar el **01 de diciembre de 2023**, el cual deberá contener la descripción detallada de las actividades, así como los siguientes indicadores:
 - 1. Número total de beneficiarios atendidos.
 - 2. Número y nombre de los municipios atendidos.
 - 3. Número total de actividades realizadas.
 - 4. Distribución de las actividades por público objetivo (niñas, niños, jóvenes, adultos, población indígena).
 - 5. Distribución por edades.
 - 6. Distribución por grado de marginación y/o condición de vulnerabilidad.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



*Se debe presentar evidencia documental y digital de las actividades (fotografías, videos, cápsulas de radio y T.V., notas periodísticas, inserciones en prensa, etc.) en cantidad y calidad suficiente para ser incluidos en el informe final.

Además, realizará una encuesta para los usuarios, misma que será proporcionada por **"EL ICTI"** la cual deberá aplicarse durante el desarrollo de las actividades.

4. Realizar la entrega del informe financiero a más tardar el **01 de diciembre de 2023**, el cual deberá reflejar los gastos y detallar la manera en que estos se realizaron, al cual se adjuntará copia de los comprobantes correspondientes.
5. Otorgar el crédito correspondiente a **"EL ICTI"** en las actividades que se desarrollen, integrando logotipos en los productos entregables, lonas, publicidad, mamparas, inserciones de prensa y, en general, en cualquier soporte que sea empleado para acompañar o difundir el programa.
6. Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"**, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

QUINTA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio y en caso de que los compromisos adquiridos en el presente instrumento por causa de fuerza mayor no se concreten, serán resueltos por ambas partes de mutuo acuerdo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio. Además, los responsables designados, deberán establecer con el consentimiento mutuo cuál información podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este Convenio, aún después de terminado, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial. Así mismo, instruirán a su personal para el estricto apego a esta cláusula.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES. El personal que designe cada una de "**LAS PARTES**" para la operación del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "**LAS PARTES**" como patrón sustituto o solidario. Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia "**LA PARTES**" acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral con respecto a los recursos humanos que en él intervienen.

OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son causales de terminación anticipada de este Convenio, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) La voluntad expresa por cualquiera de "**LAS PARTES**", debiendo notificar por escrito a la otra con quince días de anticipación.
- b) El incumplimiento de alguna de "**LAS PARTES**" a lo establecido en el presente Convenio.

Lo anterior no exime a "**ITESP**" de cumplir con la obligación estipulada en la Cláusula TERCERA inciso e).

NOVENA.- COMPETENCIA JUDICIAL. "**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo y por escrito y, de no darse éste, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, por cualquier otra causa.

DECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieren causarse, provenientes de caso fortuito o fuerza mayor.

Bajo este supuesto, la institución en la que se presente la causa suspensiva de la actividad, deberá reiniciarlo cuando el motivo de impedimento haya cesado. De no ser posible, se evaluarán las causas y en función de ellas se tomará de común acuerdo la determinación correspondiente.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Leído el presente Convenio de Colaboración y asignación de recursos por las **"LAS PARTES"** y enterados de su contenido y fuerza legal, lo firmaron de conformidad en la Ciudad de Morelia, Michoacán a los 5 días del mes de septiembre de 2023 dos mil veintitrés celebrándose este instrumento por duplicado para conservar un ejemplar cada una de **"LAS PARTES"**.

POR "EL ICTI"

POR "ITESP"

DRA. ALEJANDRA OCHOA ZARZOSA
DIRECTORA GENERAL

LIC. ULISES GABRIEL RANGEL CERVANTES
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO** Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN** FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

